

DECRETO ALCALDICIO N° 009

CURARREHUE, 09/03/2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 77 del 16.12.2020 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, "orgánica de la Administración del Estado";
- 3.- La Ley 21.289, del 16 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2021.
- 4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo dispuesto en el Dcto. (II) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;
- 6.- La reunión Ordinaria N° 155 del 09/03/2021, del concejo Municipal acuerdo N° 970, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.
- 7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.
- 8.- El decreto N°1609, de fecha 06.12.2016, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 10.- La resolución exenta n°1369, de fecha 11/02/2021 que aprueba convenio "programa fortalecimiento de recurso humano en atención primaria" suscritos con la Municipalidad de Curarrehue para la ejecución de programas de reforzamiento municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2021, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

INGRESOS:	AUMENTAR	
05 03 006 002	De otras entidades públicas	9.265,-
	Total MS	9.265,-

EGRESOS:	AUMENTAR	
22 11	Servicios técnicos y profesionales	9.265.-
	Total MS	9.265.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA
IX REGION Y ARCHIVESE.**



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/ger

DISTRIBUCION:

- Departamento Salud Municipal
- Dirección de Control Interno
- Oficinas Partes.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 5

NUMERO DE DECRETO: 9

FECHA MODIFICACION: 09/03/2021

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MOD. PRES. INGRESOS FORTALEC. RES 1369

LISTADO DE CUENTAS

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	9,265,000	
215-22-11-999-000-000	OTROS	9,265,000	
T O T A L E S		18,530,000	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
-----------------	--------------	----------	--------------	-------



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICADO N° 034

YASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N°155 de fecha 09 de marzo del 2021, Mediante Acuerdo N° 970, aprobó por UNANIMIDAD MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEPTO. SALUD. INGRESO PRIMERA REMESA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA, SEGÚN MEMO N°053

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras entidades publica	M\$9.265.-
	TOTAL	M\$9.265.-

EGRESOS A AUMENTAR

22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	M\$9.265.-
	TOTAL	M\$9.265.-

Se extiende el presente certificado, al Interesado para los fines que estime pertinente

Curarrehue, 11 de Marzo 2021

MEMORANDUM N° 053

MAT: Solicita modificación presupuestaria, programas SSASUR

CURARREHUE, 03 de marzo de 2021

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE

A : SEÑORES
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saludarles, envío a ustedes modificación presupuestaria para su análisis y aprobación,

INGRESOS A AUMENTAR

05 03 006 002	De otras entidades públicas	M\$	9.265
	TOTAL	M\$	9.265

EGRESOS A AUMENTAR

22 11	Servicios técnicos y profesionales	M\$	9.265
	TOTAL	M\$	9.265

Justificación :

Ingresos primera remesa programa Fortalecimiento del Recurso Humano en atención primaria, resolución exenta n°1369 de fecha 11-02-2021. Los recursos serán destinados para la contratación de un administrativo por doce meses. Enfermera, digitadora y tens por tres meses; los cuáles cubrirán dos meses de reforzamiento y un mes de campaña vacunación influenza.

Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,



**ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE**



DIRECCIÓN DE CONTROL

APB/MCUP/gcr
- Sres. Concejales (6)
- D. Control Interno
- Finanzas Salud

CORRELATIVO N°5

RUT	CUENTA CORRIENTE	BANCO	COMUNA	FORTALECIMIENTO RRHH	REFORMAMIENTO FEBRERO 2021
69.190.500-4	63309013184	ESTADO	CARAHUE	16.067.354	16.067.354
69.265.000-K	63509026434	ESTADO	CHOL CHOL	9.798.042	9.798.042
69.191.000-8	63709011563	ESTADO	CUNCO	13.842.965	13.842.965
69.252.400-4	63609000017	ESTADO	CURARREHUE	9.265.223	9.265.223
69.190.900-K	64109028132	ESTADO	FREIRE	20.188.891	20.188.891
69.190.200-5	62409000091	ESTADO	GALVARINO	7.611.823	7.611.823
69.191.200-0	64309000089	ESTADO	GORBEA	12.099.411	12.099.411
69.190.100-9	51-80187-3	SANTANDER	LAUTARO	31.028.344	31.028.344
69.191.100-4	64909025310	ESTADO	LONCOCHE	13.889.269	13.889.269
70.766.500-9	63709010702	ESTADO	MELIPEUCO	9.099.687	9.099.687
69.190.400-8	63509026264	ESTADO	NUEVA IMPERIAL	19.326.344	19.326.344
61.955.000-5	63109000151	ESTADO	PADRE LAS CASAS	41.957.400	41.957.400
69.190.300-1	62709040818	ESTADO	PERQUENCO	19.545.012	19.545.012
69.191.300-7	64100030843	ESTADO	PITRUFQUEN	15.793.185	15.793.185
69.191.600-6	64709000126	ESTADO	PUCON	18.498.664	18.498.664
69.190.600-0	63409000047	ESTADO	SAAVEDRA	8.759.613	8.759.613
69.190.700-7	66117569	BCI	TEMLUCO	0	0
69.252.100-5	62909143930	ESTADO	TEODORO SCHMIDT	16.096.432	16.096.432
69.191.400-3	64409002151	ESTADO	TOLTEN	7.596.304	7.596.304
69.190.800-3	62909000705	ESTADO	VILCUN	14.328.974	14.328.974
69.191.500-K	65618311	SANTANDER	VILLARRICA	34.008.823	34.008.823
				338.801.760	338.801.760



Gobierno de Chile

REF.: Aprueba Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Curarrehue.

RESOLUCION EXENTA N° 01369

TEMUCO, 11 FEB. 2021

PH/POP/GM/H/MSM

VISTOS: estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria para el presente año 2021.
3. Ley de Presupuesto N° 21.289 que establece el presupuesto del sector público para el año 2021.
4. El Decreto Supremo N° 29 de fecha 30 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
5. Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito con fecha 04 de febrero de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue.
6. Ordinario N° 24 de fecha 07 de enero de 2021 emitido por la Municipalidad de Curarrehue y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2020, en donde explicita un saldo disponible en este programa.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 83 del Visto N° 1 se aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención primaria, año 2021.-
2. Que por Resolución Exenta N° 91 del Visto N° 2 se informan recursos del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2021.-
3. Que con fecha 04 de febrero de 2021, se suscribió convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue el Convenio Programa Fortalecimiento de Recursos Humano en Atención Primaria para enfrentar contingencia sanitaria de Coronavirus.
4. Que la municipalidad a través de Ordinario N° 24 de fecha 07 de enero de 2021 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 43474 de fecha 11 de marzo de 2020 que aprueba convenio programa Fortalecimiento de Recursos Humano en Atención Primaria para el año 2020, suscrito con la municipalidad de Curarrehue.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.

6.- Resol N°6, 7 y 8 de la Contratoría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, suscrito con fecha 04 de febrero de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 04 de Febrero de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Subdirector Médico (S), **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Curarrehue, Persona Jurídica de Derecho Público domiciliada en Avenida Estadio N° 550, Curarrehue, representada por su Alcalde D. **ABEL PAINEFILO BARRIGA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del decreto Supremo N° 29 de 30 de diciembre 2020, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, con el objeto de Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, siendo su propósito, contribuir a la disminución de la Morbimortalidad y a una mejora en la sobrevida y calidad de vida de las personas. Dicho programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma única y total de \$ 13.236.034.-, para el financiamiento de las actividades asociadas a este programa, y así poder cumplir con los objetivos de este.

Con dichos recursos se deberán cumplir con los objetivos y componentes del programa sancionado por Resolución Exenta N° 83 precitada, conforme se especifica a continuación:

Objetivo General:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso, Resolutividad de la atención en el primer nivel de atención en salud.

Objetivos Específicos:

1. Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas conforme a las Guías y Normas Ministeriales vigentes en establecimientos con

dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.

2. Apoyar con recursos humanos o insumos destinados a la ejecución de estrategias que favorezcan la detección temprana y el rescate oportuno de mujeres para la prevención de Cáncer Cervicouterino.
3. Apoyar con recurso humano e insumos destinados para atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador y familia, en su domicilio, potenciando su recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
4. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información, para la gestión.
5. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad, mediante facilitadores en gestión de salud, los cuales apoyarán la orientación a usuarios de atención primaria, con el objetivo de disminuir tiempos de espera, y el nivel de desinformación de los usuarios y aumentar la calidad de la atención.

Componente N° 1:

1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Modas y atención en SAPU.

Actividades:

- a. Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías Explícitas en Salud (GES).
- b. Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica.
- c. Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación Anti influenza y antineumocócica.
- d. Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
- e. Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
- f. Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.
- g. Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria y fomentar la realización de actividad física guiada en ellos.
- h. Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- i. Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
- j. Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el aut manejo de la enfermedad respiratoria crónica.

1.2 Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.

Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

Componente N° 2 Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU).

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos APS.

Componente N° 5 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES.

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

Componente N° 6 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

CUARTA: Para la consecución de los objetivos señalados en cláusula precedente y asegurando el cumplimiento de las Normas Técnicas Básicas de Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud, la Municipalidad se compromete a realizar las actividades descritas en esta cláusula y que consisten en:

Productos asociados al Objetivo Específico Número 1:

- Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos, hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior.
- Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Productos asociados al Objetivo Específico Número 2:

- Contratación de recurso humano o insumos orientados al rescate de pacientes con Cáncer Cérvico Uterino.

Productos asociados al Objetivo Específico Número 3:

- Primera visita domiciliaria integral (VDI) de la diada persona con dependencia severa y su cuidadora o cuidador. De esta VDI, se debe formular el Plan de Atención Integral Consensuado de la persona con dependencia severa y formular el Plan de Cuidado de la cuidadora o del cuidador.
- Inducción a cuidadoras y cuidadores que orienta a la cuidadora o cuidador de la persona con dependencia severa en su rol como tal y en sus derechos y deberes.
- Visitas domiciliarias de tratamiento y seguimiento planificadas en el Plan de Atención Integral Consensuado de la persona con dependencia severa formular el Plan de Cuidado de la cuidadora o del cuidador.
- Segunda Visita Domiciliaria Integral, evaluación que busca monitorear el estado de avance de los planes y además realizar adaptaciones en los objetivos si es que la situación lo amerita.
- Actividades de coordinación y seguimiento, las que tienen como finalidad la continuidad del cuidado de la persona con dependencia severa y/o su cuidador.

- Mantener un registro actualizado de las personas que presenten dependencia severa y sus cuidadoras y cuidadores.
- Elaborar y ejecutar plan de capacitación a las cuidadoras y cuidadores.
- Realizar un mapa de los actores de la red local y nacional y plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial.
- Apoyar la postulación al pago de estipendio a cuidadoras y/o cuidadores, de acuerdo a los criterios establecidos para la obtención del beneficio.

Productos asociados al Objetivo Específico Número 4:

- Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES, registro del 100% de los datos relevantes del ciclo de atención de un paciente para la gestión, control y seguimiento de las garantías explícitas de salud, otorgadas en la red de APS.

Productos asociados al Objetivo Específico Número 5:

- Contratación de recurso humano facilitadores de gestión en salud, refuerzo de RRHH e insumos necesarios para garantizar oportunidad y continuidad de la atención.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a lo definido en el punto IX, Monitoreo y Evaluación, en función de las orientaciones emanadas de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

El Monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Específico Número 1:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el Registro Estadístico Mensual (REM) y Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Específico Número 2:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y el 31 de diciembre, con base a informe de ejecución y rendición del Servicio de Salud respectivo.

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Específico Número 3:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre, con base a informe con énfasis en la cobertura del programa, los componentes técnicos asociados a la atención de salud de la persona con dependencia severa y su cuidador/a y la articulación con la red asistencial e intersectorial.

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Específico Número 4:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre, con base a informe SIGGES e informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud respectivo.

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Específico Número 5:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre, con base a informe de cumplimiento por el Servicio de Salud respectivo.

SEXTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, la evaluación se realizará en forma independiente para cada Objetivo Específico del Programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

Nombre del indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y EPOC)	REM	30%
Porcentaje de pacientes EPOC A bajo control que finalicen un programa de rehabilitación pulmonar	REM	10%
Porcentaje de Población objetivo con vacuna antiinfluenza	RNI	30%

Este objetivo se evaluará una vez implementadas las estrategias asociadas a enfermedades respiratorias.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

Formula	Valor Esperado
Número de actividades Ejecutadas /	A lo menos 90% al 31 de diciembre, 60% al 30 de junio
Número de actividades Comprometidas * 100	Fuente de información programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud e informe de ejecución técnico financiero.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:

Nombre Indicador	Medio de verificación
Porcentaje de personas del programa que cuentan con una visita domiciliaria integral	REM
Porcentaje de personas que cuentan con dos visitas domiciliarias integrales (*)	REM
Subtítulo 22 asociado a reliquidación en establecimientos dependientes de servicios de salud, peso relativo un 50%	
Promedio de visitas de tratamiento y seguimiento	REM
Porcentaje de personas con dependencia severa sin lesiones por presión.	REM
(*) Subtítulo 22 asociado a reliquidación en establecimientos dependientes de servicios de salud, peso relativo un 50%	
Porcentaje de cuidadoras que cuentan con un examen preventivo vigente, acorde a OOTT ministerial	REM
Porcentaje de personas con indicación de NED reciben atención nutricional en domicilio	REM
Porcentaje de cuidadoras/es de personas con dependencia severa del programa evaluados con escala de Zarit	REM
Porcentaje de cuidadores capacitados	REM
Mapa de los actores de la red local y nacional y plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial	Informe semestral asociado al corte de diciembre realizado por los referentes de los Servicios de Salud

Cumplimiento del Objetivo Específico N°4 y 5:

Formula	Valor Esperado
Numero de actividades Ejecutadas /	A lo menos 80% al 31 de diciembre, 80% al 30 de junio
Número de actividades Comprometidas * 100	Fuente de información programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud e Informe de ejecución técnico financiero.

SEPTIMA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, los fondos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Componente N° 1:

1.2 Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.

Se asignará al municipio un monto de **\$2.040.000.-** para la contratación de refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo. Los cuales deben ser organizados acorde a la microplanificación territorial de cada establecimiento de salud, asegurando la optimización del recurso durante el período de ejecución de la campaña de vacunación de influenza para el presente año.

El Detalle por Establecimiento es el siguiente:

Establecimiento	Monto Asignado por Establecimiento
CESFAM Curarrehue y establecimientos dependientes del Cefam	\$2.040.000
Total	\$2.040.000

Componente N° 5 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Se asignará al municipio un monto de **\$ 4.453.370** para contratación de recurso humano para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

Establecimiento	Digitador	Monto Asignado por Establecimiento
CESFAM Curarrehue	1 persona contratada por 12 meses	\$ 4.453.370
Total		\$ 4.453.370.-

Componente N° 6 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.

Se asignará al municipio un monto de **\$ 6.742.664** para la contratación de refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo, Movilización (conductor y/o bencina o Servicio de Traslado) para la administración y registro oportuno de la vacuna Covid-19 y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo. Los cuales deben ser organizados acorde a la microplanificación territorial de cada establecimiento de salud, asegurando la optimización del recurso durante el período de ejecución de la campaña de vacunación de covid-19 para el presente año.

El Detalle por Establecimiento es el siguiente:

Establecimiento	N° Equipos	RRHH enfermera, TENS y personal administrativo	Movilización	Monto Asignado por Establecimiento
CESFAM Curanahue y establecimientos dependientes del Cesfam	1	\$5.056.998	1.685.666	6.742.664
Total	1	\$5.056.998	1.685.666	6.742.664

OCTAVA: El servicio se obliga a transferir a la municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al programa la suma única y total de los componentes de \$ 13.236.034.-

NOVENA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el servicio, en representación del Ministerio de Salud, a la municipalidad de acuerdo a la misma metodología utilizada por el Minsal respecto del envío de las remesas, toda vez que la primera transferencia se hará una vez dictada la resolución aprobatoria de este convenio.

DECIMA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República. Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de importancia para la cobertura sanitaria de los usuarios, se aceptarán las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

DECIMA PRIMERA: De acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 3474 de fecha 11 de marzo de 2020, modificada por Resolución N° 4586 de fecha 03 de abril de 2020, modificada por Resolución N° 10020 de fecha 18 de agosto de 2020, modificada por Resolución N° 13741 de fecha 09 de noviembre de 2020 la Municipalidad ha dado cumplimiento con la rendición del saldo no ejecutado de los recursos asignados durante el año 2020, a través de oficio N° 24 de fecha 07 de enero de 2021 del señor Alcalde de la comuna.

Por este acto, el Servicio de Salud autoriza la ejecución del saldo disponible del año 2020 y asociado a este programa, por un monto de \$2.624.954.- cuya ejecución no puede ser más allá del 30 de junio del 2021 y de acuerdo a los saldos establecidos por estrategia.

DECIMA SEGUNDA: La Municipalidad deberá informar mensualmente a este Servicio de Salud los ingresos y gastos generados por concepto de las estrategias indicadas en la cláusula cuarta del convenio. Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web www.ssasur.cl, banner sistemas de convenios o en el sistema de rendición que habilite durante el presente año el Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N.° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

DECIMA TERCERA: En el caso de que la municipalidad se exceda de los fondos destinados por el servicio para los efectos de este convenio, este deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

DECIMA CUARTA: El Servicio podrá requerir a la municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación

del mismo. Igualmente, el servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMA QUINTA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el servicio solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento.

DECIMA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

Ahora bien, conforme al dictamen N°16.037 de fecha 10.04.2008 y N° 11.189, de 2008 de la Contraloría General las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzarán a ser otorgadas en la forma pactada, el **01 de enero de 2021**, no obstante, el pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes de la Contraloría General, antes señalados.

Se deja establecido que para el cumplimiento del componente N° 1, Estrategia tra en SAPU su ejecución se iniciará según lo oriente el comportamiento de la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas, por lo que en dicho caso se informará oportunamente por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur para dar inicio a la Campaña de Invierno. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesario introducirle en su operación.

DECIMA SEPTIMA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

ANEXO 1.: Programa Reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

COMPONENTE	PRODUCTO ESPERADO	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACION
N° 1 REFUERZO DE RRHH E INSUMOS Para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas y campaña de vacunación de influenza.	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto al año anterior.	N° pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) - N° de pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año anterior) Población crónica respiratoria en control menor de 20 años (año anterior)	REM
	Aumentar la población crónica respiratoria (asma EPOC con nivel de control "controlado" en un 25% respecto del año anterior.	(N° de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado") N° de pacientes asmáticos en control menores de 20 años) *100	REM
	Aumentar los pacientes EPOC etapa A sintomáticos que hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior	(N° de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año Vigente - N° de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año anterior) Población EPOC etapa A bajo control) *100	REM
	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna anti influenza.	RNI
N°2 Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)	RRHH y otras actividades relacionadas a la detección temprana de cáncer cervicouterino	Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación	Programa de trabajo aprobado por el Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera
N° 3 Contratación de RRHH y Compra de insumos para atención domiciliar para personas con dependencia severa y sus cuidadores	RRHH y compra de insumos para la realización de la estrategia de atención domiciliar para personas con dependencia severa	80% de personas bajo control cuentan con 2 visitas domiciliarias integrales (peso relativo 50%) 92% de personas con dependencia severa se encuentran sin lesiones por presión (peso relativo 50%)	REM
N° 4 Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadores/les y familias	Fortalecer la participación en red intersectorial para favorecer la respuesta a las necesidades generales de personas con dependencia severa y sus cuidadores	Mapa de los actores de la red local y nacional y Plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial	Informe semestral asociado al corte de diciembre realizado por los referentes de los servicios de salud.
N° 5 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Contratación de RRHH Digitadores	Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera. SIGGES.
N° 6 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención	Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención	Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación	Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera

2. IMPÚTESE el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DRA. SYLVIA ALARCON VILLAGRAN
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Curirehue
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas copia digital
Dpto. APS copia digital
Dpto. Jurídico copia digital
Of. Papeas.